



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 11839

Lunes 18 de Noviembre de 2013

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico José Ruffa
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Guillermo Germán Firmenich
Ministro de Educación

Sr. Claudio Rubén Mosqueira
a/c Ministerio de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
a/c Ministerio de la Producción

Sra. Luz Mónica Eredia
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2013 - Res. Nº 1102 a 1115, 1122 a 1132, 1134 a 1165 2-7

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 7-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 1102 30-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta CAYUL, D.N.I. N° 11.117.120, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.-

Res. N° 1103 30-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Graciela Juana PILI, D.N.I. N° 10.677.934, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1104 30-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Argentino JONES, D.N.I. N° 7.815.288, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1105 30-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Hugo Arturo GRIFFITHS, D.N.I. N° 5.413.459, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Res. N° 1106 30-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elena JOSIFOVITCH, D.N.I. N° 10.505.271, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1107 30-09-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Nicolasa SPINZI, D.N.I. N° 10.011.451, quien cumple con la totali-

dad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2013.-

Res. N° 1108 30-09-13

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE, Ley Provincial XVIII - N° 32, en el marco de la regulación para Docentes Transferidos, Ley Provincial XVIII - N° 39, al señor Hugo Martincito GOTARDO, D.N.I. N° 13.812.168, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°): Por Dirección de Finanzas, reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° de la Ley Provincial XVIII - N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1109 30-09-13

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Luisa Mercedes ANTIPAN, D.N.I. N° 21.021.734, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) RETENER del monto del haber de la prestación el diez (10%) por ciento mensual, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°975/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto.

Res. N° 1110 30-09-13

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Nélide Domitila IBAÑEZ, D.N.I. N° 17.900.503, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.

Artículo 3°) RETENER del monto del haber de la prestación el diez (10%) por ciento mensual, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°973/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto.

Res. N° 1111 30-09-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Liliana MOCCIO D.N.I. N° 11.526.834, en carácter de cónyuge supérstite del señor Rogelio REINHARDT, D.N.I. N° 5.499.888, fallecido el 11 de Julio de 2013.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se establece en la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %), teniendo en cuenta que concurren en el beneficio las hijas del causante. Se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1112 30-09-13

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a Lucía Ayelén REINHARDT, D.N.I. N° 48.003.650 (con vencimiento al: 10/07/2025), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Griselda REINHARDT, D.N.I. N°49.843.802 (con vencimiento al: 21/02/2028), pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijas del Sr. Rogelio REINHARDT, D.N.I. N° 5.499.888, fallecido el 11 de Julio de 2013.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se establece en la cuota parte correspondiente al cincuenta por ciento (50 %), teniendo en cuenta que concurre en el beneficio la cónyuge superstita del causante. Se liquidará a partir de la fecha del deceso, debiendo abonarse a la señora Norma PUCHI, D.N.I. N° 27.363.435, madre de las menores, quien en ejercicio de la patria potestad posee la representación legal.

Res. N° 1113 30-09-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. María GANEFF, L.C. N° 2.427.463, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Eneas Camilo ARIENTI, D.N.I. N° 7.322.122, ocurrido el 27 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1114 30-09-13

Artículo 1°): ESTABLECER que el beneficio pensionario otorgado mediante la Resolución N° 011/03, se registrará por el actual Artículo 48° de la Ley XVIII - N° 32, texto que responde a la Ley N° 5380, debiendo acreditar anualmente las beneficiarias, las condiciones que el precepto determina.

Res. N° 1115 30-09-13

Artículo 1° ESTABLECER como monto del haber del beneficio de Pensión otorgado mediante la Resolución N°1142/04 a la señora Pascuala COLIPAN, D.N.I. N° 10.148.811, al 30 de junio de 2013 en la suma de pesos tres mil doscientos ochenta y dos con setenta y cinco centavos (\$ 3.282,75).

Artículo 2°) RECONOCER el abono de la suma de pesos setenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro

con diez centavos (\$ 77.874,10) en concepto de retroactivo de haberes no prescriptos, comprensivo de capital más intereses. El total corresponde a pesos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 47.059,44) en concepto de deuda por diferencia de haberes, más pesos treinta mil ochocientos catorce con sesenta y seis centavos (\$ 30.814,66) de intereses acumulados desde el mes de septiembre del 2009 al mes de junio de 2013, calculados según la Tasa Activa de Operaciones Generales Vencidas del Banco del Chubut S.A.

Res. N° 1122 11-10-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Carlina CARO YAÑEZ, D.N.I. N° 14.282.317, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de julio de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1123 11-10-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Susana Cristina LOPEZ, D.N.I. N°6.356.893, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto del 2013.

Res. N° 1124 11-10-13

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana Virginia MENEDEZ, D.N.I. N°13.754.475, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1125 11-10-13

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Isolina Nieves NECUL, D.N.I. N° 13.863.945, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Mario LOPEZ, D.N.I. N° 11.302.404, ocurrido el 29 de Diciembre de 2012.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

Res. N° 1126 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Estolenda AGUILERA, D.N.I. N° 0.561.439, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Sofanor QUINTEROS, L.E. N° 7.312.216, ocurrido el 28 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1127 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Carmen Teresa COLICOY, D.N.I. N° 10.673.482, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Miguel Angel MILLAIN, D.N.I. N° 7.888.867, ocurrido el 23 de Julio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1128 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la señora Adelma GUERRERO, L.C. N° 4.159.887, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del señor Rodolfo CORNEJO, D.N.I. N° 7.314.812, ocurrido el 24 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1129 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Oscar Eduardo GOLOVKO, D.N.I. N° 7.810.440, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Silvia Elena MAMANI, D.N.I. N°4.826.737, ocurrido el 20 de Julio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1130 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Miriam Beatriz ALMONACID, D.N.I. N° 20.123.953, y a Juan Antonio GUERRERO, D.N.I. N° 40.208.861 -con vencimiento al: 03/06/2015-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hijo respectivamente del Sr. Juan Carlos GUERRERO, D.N.I. N° 18.346.886, fallecido el 24 de Junio de 2013.

Artículo 3°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1131 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Alicia Belermina FRISSON, D.N.I. N°14.388.306, a Ignacio Alejandro CASTIGLIONE, D.N.I. N°41.040.532 -con vencimiento al: 21/05/2016, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo- y a Daniela Agustina CASTIGLIONE, D.N.I. N° 42.408.068 -con vencimiento al: 04/04/2018, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-.

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora FRISSON y a Ignacio Alejandro y Daniela Agustina CASTIGLIONE en carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente del señor CASTIGLIONE, D.N.I. N° 8.526.588, fallecido el 07 de agosto de 2013.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1132 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N°32, a la Sra. Macedonia NAPAL, D.N.I. N° 0.719.874, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Segundo SABARIA, D.N.I. N° 7.315.435, ocurrido el 15 de Julio de 2013.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1134 **11-10-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial del beneficio pensionario otorgado a la señora Cristina Noemí GIRASOLE, D.N.I. N°12.175.494, mediante Resolución N° 1296/12.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir la nombrada, serán liquidadas a partir de la fecha en que fue otorgado el beneficio de pensión, esto es 10 de Agosto de 2012.

Res. N° 1135 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Víctor Ricardo VALENZUELA, D.N.I. N° 10.023.294, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1136 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana

Elizabeth SEÑORIÑO, D.N.I. N° 5.128.141, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1137 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Lucía D'ORAZIO, D.N.I. N° 13.943.171, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1138 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ada Esmeralda GOMEZ, D.N.I. N° 13.746.817, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.-

Res. N° 1139 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Fernanda ROMITELLI, D.N.I. N° 12.965.219, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas rec1ámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1140 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Hernando AVILEZ ANZORENA, D.N.I. N°12.175.353, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.-

Res. N° 1141 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Mariano MARTIN, D.N.I.

N° 7.331.306, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 1142 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Blanca Uvialmina LLANQUINAO, D.N.I. N°4.580.877, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.-

Res. N° 1143 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María Marcela PARRA ACCINELLI, D.N.I. N° 14.012.425, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.-

Res. N° 1144 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta GRAZIOLI, D.N.I. N° 4.948.529, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.-

Res. N° 1145 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irma MORALES, D.N.I. N°11.418.104, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.-

Res. N° 1146 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Jorge Osvaldo GARCIA, D.N.I. N° 8.329.140, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1147 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Ramón, MATIAS, D.N.I. N° 8.396.897, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1148 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Eugenia Olga CURILEM, D.N.I. N° 10.170.231, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 1149 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Aniceta MANSILLA, D.N.I. N° 6.024.114, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2013.-

Res. N° 1150 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Gloria Ester ALLENDE, D.N.I. N° 11.372.027, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 1151 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la Señora Inés Cristina EVANS, D.N.I. N°17.395.553, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.-

Res. N° 1152 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de agosto de 2013, al señor Sixto Humberto GARAY, D.N.I. N° 14.617.894, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII N° 50.

Artículo 2°) HACER SABER al señor GARAY, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2013.

Artículo 4°) HACER SABER al señor GARAY, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la Ley XVIII - N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 1153 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Gastón GARCIA RIOS, D.N.I. N° 37.067.751, -con vencimiento al: 20/07/2018-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo de la Sra. Silvia Beatriz RIOS, D.N.I. N° 13.434.381, fallecida el 03 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1154 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Sra. Norma Cristina HUICILLAN, D.N.I. N°14.572.410, y a Karen Alexandra SANDOVAL, D.N.I. N° 38.442.945 -con vencimiento al: 23/08/2020-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente del Sr. José Darío SANDOVAL, D.N.I. N° 14.572.494, fallecido el 25 de Junio de 2013.

Artículo 3°) NO HACER LUGAR a la solicitud de pensión interpuesta a nombre de Máximo Joaquín SAEZ SANDOVAL.

Artículo 4°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1155 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. María Antonia Beatriz DOMINGUEZ FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.027.085, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Lázaro CALFULAF, D.N.I. N° 7.320.726, ocurrido el 06 de Agosto de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1156 **11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a Gisella Fernanda SOTO, D.N.I. N° 39.203.309 -con vencimiento al: 17/05/2021 siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, en carácter de hija de la señora Judith del Carmen MANSILLA, D.N.I. N° 22.055.123, fallecida el 04 de junio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación deberá abonarse desde la fecha del deceso.-

Res. N° 1157**11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Margarita Eleodora CASTRO, D.N.I. N° 11.213.932, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Alejandro VEGA CAMPOS, D.N.I. N°18.695.146, ocurrido el 01 de Julio de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 1158**11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Enrique Félix QUILODRAN, D.N.I. N°16.644.121, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

Res. N° 1159**11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Hugo José CALVO, D.N.I. N° 14.208.844, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 1160**11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Marcial AGÜERO, D.N.I. N° 13.858.466, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 1161**11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Julio Rosamel AILLAPAN HUENELAF, D.N.I. N°16.317.219, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Septiembre de 2013.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 1162**11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Eduardo Lázaro PESCARA, D.N.I. N° 8.029.477, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2013.

Res. N° 1163**11-10-13**

Artículo 1°) OTORGAR a la señora Stella Maris MARTINEZ, D.N.I. N° 10.608.181, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N°32.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2013.-

Res. N° 1164**11-10-13**

Artículo 1°) REDETERMINAR el haber inicial de pensión y modificar la categoría asignada a los fines de la movilidad, al beneficio de Pensión otorgado al señor Carlos Alberto GIRASOLE, L.E. N° 4.008.674, mediante Resolución N° 107/13.

Artículo 2°) Las diferencias que surjan entre lo abonado y lo que debió percibir el nombrado, serán liquidadas a partir de la fecha en que adquirió el status jurídico de Pensionado, esto es 23 de Octubre de 2012.

Res. N° 1165**11-10-13**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al reclamo formulado por el señor Antonio Lorenzo GAGO, L.E. N° 5.273.356.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser -cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PACHECO, CARLOS WASHINGTON para que dentro del término de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: PACHECO, CARLOS WASHINGTON S/Sucesión (Expte. 002653/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Octubre 25 de 2013.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, en autos caratulados «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/VULCANO LAURA VALERIA S/Ejecutivo, Expediente N° 1002- Año 2012, cita y emplaza a la Sra. VULCANO LAURA VALERIA para que en el término de Dos Días comparezca a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que la represente en juicio (Arts. 147/148 y 346 del C.P.C.C).-

El presente Edicto debe publicarse por UN día en el Boletín Oficial y en el diario «Jornada».-
Rawson, 17 de Octubre de 2013.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ARCAN-GEL, MIGUEL ANGEL mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 6 Noviembre de 2013

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de HOLZMAN, JUAN mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 6 de Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FABIAN

GABRIEL VALLEJO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, 29 de Octubre de 2013.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1°Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ JOSE ALEJANDRO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DIAZ, JOSÉ ALEJANDRO S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002577/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 18 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAREDES, DELEDINA del ROSARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: 002565/2013).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 01 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazabal, Secretaría N° 3, a cargo del autorizante, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, cuarto Piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: «GARCIA, SANDRA MARISA C/ ROBERTS de ROBERTS, EDWINA y Otros S/Usucapión»

(Expte. N° 88. Año 2012), cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a partir de la última publicación a los sucesores o herederos de: EDWINE ROBERTS, DEWI ROBERTS, MARÍA; ROBERTS, EMRYS ROBERTS y LINA ROBERTS y a: IEUAN ROBERTS y WYN ROBERTS para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que los represente en juicio.

La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149 y 152, 346 del C.P.C.Ch. y por el término de dos (2) días en el Diario "Jornada" y en el "Boletín Oficial".-

Trelew, Chubut, 06 de Noviembre de 2013.-

FERNANDO D. SANTOME OSUNA
Secretario

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew a cargo del Dr. Carlos Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de RAMSTROM ALFREDO EINAR, para que se presenten en autos: "RAMSTROM, ALFREDO EINAR S/Sucesión Ab - Intestato" (Expte. N° 659 Año 13).

Publíquese por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Noviembre de 2013.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RACITE, MIGUEL ÁNGEL para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RACITE, MIGUEL ÁNGEL S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001006/2013).

Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Agosto 30 de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «BRUNI, MARÍA CRISTINA S/Sucesión Ab intestato» (Expte. 1147, Año 2012) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MARÍA CRISTINA BRUNI, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art° 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 28 de Octubre de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Trelew Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo de la Dra. Gladys Cuniolo por Subrogación Legal, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de LUIS BACHILIERI, para que se presenten en autos: "BACHILIERI, LUIS S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 843/2013).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 01 de Noviembre de 2013.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 15-11-13 V: 19-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaría del suscripto, notifica por el término de Dos (2) días al Sr. NELSON FABIÁN NAHUEL, DNI N° 24.133.675, para que en el término de Cinco (05) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija al actor, en los autos caratulados: "CEBALLOS HECTOR ISMAEL S/GUARDA JUDICIAL» Expte. N° 887/2013.

Secretaría, Trelew Chubut, 01 de Noviembre de 2013.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 15-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia, a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Silvia T. Apaza de Granja, Secretaria del suscripto, notifica por el término de dos (2) días al Sr. CRISTIAN ANDRÉS YAÑEZ, DNI N° 28.637.763, para que en el término de Cinco (05) días comparezca y manifieste lo que a su derecho corresponda, bajo apercibimiento de otorgar la guarda de su hija al actor, en los autos caratulados: «BUSTOS SEGUNDO RAMON S/GUARDA JUDICIAL» Expte. N° 861/2013.

Secretaría, Trelew, Chubut, 04 de Noviembre de 2013.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 15-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquer, Secretaría N° 1, a mi cargo con asiento en la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, y sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, Provincia del Chubut, en autos: "ECHEVARRIA, JOSEFA S/SUCESION Expte. 1953/2013", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ECHEVARRIA JOSEFA para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez. Comodoro Rivadavia, 22 de Octubre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-11-13 V: 19-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

Sr. ENEAS CAMILO ARIENTI, en los autos caratulados: «ARIENTI, ENEAS CAMILO S/SUCESION AB INTTESTATO», Expte. N° 2597/2013. - Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.- Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-13 V: 19-11-13.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos «RECHENE, José Abdala s/Concurso Preventivo del garante» (Expte. 1.167 - Año 2013), se ha resuelto con fecha 06 de noviembre de 2.013 la apertura del concurso preventivo de acreedores del señor José Abdala RECHENE, en su carácter de garante de las obligaciones contraídas por la firma RECHENE HNOS. S.R.L., con domicilio real en la calle 21 de Setiembre s/N° de la localidad de Gan Gan, provincia del Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores del concursado para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 18 de diciembre de 2.013, presentando directamente ante la Síndico designada, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art° 32 de la L.C.Q. con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 in. 3° y 32 de la L.C.Q.). La Síndico designada resultó ser la Contadora Graciela Beatriz Gómez, con domicilio constituido en la Av. Roca N° 353 Piso 4° Oficina 1 de la ciudad de Puerto Madryn y fijó días de atención los días lunes y miércoles de 10:00 hs. a 12:00 hs. Puerto Madryn, 11 de noviembre de 2.013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 15-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo del Dr. Germán MASCARELL TRUANT, hace saber por el término de cinco (5) días que en los autos «RECHENE, Gabriel Edgardo s/Concurso Preventivo del garante» (Expte. 1.168 - Año 2013), se ha resuelto con fecha 06 de noviembre de 2.013 la apertura del concurso preventivo de acreedores del señor Gabriel Edgardo RECHENE, en su carac-

ter de garante de las obligaciones contraídas por la firma RECHENE HNOS. S.R.L., con domicilio real en la calle 21 de Setiembre s/N° de la localidad de Gan Gan, provincia del Chubut. En consecuencia se intima a todos los acreedores del concursado para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 18 de diciembre de 2.013, presentando directamente ante la Síndico designada, su petición de verificación de créditos y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto en el art° 32 de la L.C.Q. con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 in. 3° y 32 de la L.C.Q.). La Síndico designada resultó ser la Contadora Graciela Beatriz Gómez, con domicilio constituido en la Av. Roca N° 353 Piso 4° Oficina 1 de la ciudad de Puerto Madryn y fijó días de atención los días lunes y miércoles de 10:00 hs. a 12:00 hs. Puerto Madryn, 11 de noviembre de 2.013.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 15-11-13 V: 21-11-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de DON GARDINE JOSE LUIS, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Noviembre 05 de 2013.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 14-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. VAZQUEZ, ADA NILDA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "VAZQUEZ, ADA NILDA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 1060 – Año 2012).

Publíquese por Tres Días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 18 de Octubre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear 505, P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados «CARCAMO, JOSE PASCUAL S/Sucesión Ab - Intestato», (Expte. N° 819 - 2013), cita y emplaza a herederos y acreedores de CARCAMO JOSE PASCUAL, que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, para que en término de Treinta Días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por Tres (3) Días.-
Esquel, (Chubut) 07 de Noviembre de 2013.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SANTANDER JOVAL ROSARIO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SANTANDER JOVAL ROSARIO S/Juicio Sucesorio (Expte. 001406/2013). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Julio 30 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 14-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Laura R. Causevich; sito el calle Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso Comodoro Rivadavia, Chubut, en autos caratulados: «SEPULVEDA SEGUÉL, MANUEL ALEJANDRO S/Sucesión, Expte. N° 2125/2.013 conforme lo peticionado y recaudos establecidos en el art. 147 Ley XIII N° 5 Anexo A del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días así lo acrediten.- Los edictos deberán publicarse por el término de TRES días en Boletín Oficial y Diario «CRONICA» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Octubre de 2.013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 14-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PEDRO REAL mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 7 de Noviembre de 2013

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 14-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de JULIO CESAR PERDOMO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 7 de Noviembre de 2013.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 14-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, cita y emplaza a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO KETTE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario local, y a quienes se consideren con derecho, para que en el término de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «KETTE, HORACIO RICARDO S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 1162/2013).-

Puerto Madryn, 08 de Noviembre de 2013.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut atento a los solicitado y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANSILLA MIGUEL ANGEL, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: «MANSILLA, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2001/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 14-11-13 V: 18-11-14

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Rawson, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge LABORDA, en autos caratulados: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO C/TAMARGO MARCOS S/EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte 16 - Año 2010), se ha decretado la venta en pública subasta del inmueble embargado a fs. 16 y trabado a fs. 22 vta. e individualizado a fs. 15 punto III), con la base de PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 43.492,82) y al mejor postor por intermedio del martillero público Sr. Edgardo A. Gambuzza, el siguiente bien: (fs. 88) 1) B° 99 Viviendas casa Nro. 35. calle Cacique Francisco 1041 de la ciudad de Trelew (Fs. 128/129) - Circunscripción 1 - Sector 2 - Manzana 101 - Parcela 1 - Matrícula (01-37) 54949, de propiedad del demandado, con las siguientes mejoras: (fs. 89). Se trata de una vivienda tipo dúplex con Tres (3) dormitorios, un baño, cocina-comedor y living, con patio y entrada de vehículo con medianeras construidas y su frente con rejas en buen estado de conservación.- ESTADO DE OCUPACIÓN: (fs. 89) es ocupada por la Sra. Carmen Vega manifestando que lo hace en calidad de propietaria, y lo hace conjuntamente con su hija Daniela Inés Guilianotti, sus nietos Dahiana Nicol Malasecheverria, Sacha Malasecheverria y dos menores de edad.- DEUDA: (fs. 119) Registra deuda con la Municipalidad de Trelew Impuesto inmobiliario y tasas de servicios \$ 1677,10

(períodos 04/2008 a 5/2013), y Contribución de mejoras (Pavimento, cercos, veredas, etc.) adeuda \$ 8.807,00.- Derecho de construcción, no se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación de los planos del inmueble.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en horario de 18 a 20 hs., en el lugar de la subasta. EL REMATE: se efectuará el día 22 de Noviembre del 2013 a las 9 horas en Pellegrini 278 – 1er. Piso – Oficina 3 de Trelew, donde estará su bandera. Además el comprador en subasta deberá abonar en concepto de impuesto de la ley de sellos según lo prescripto por el art. 22 de la ley XXIV N° 42. Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% a cuenta del precio y a la de comisión establecida por ley (3%), todo en dinero en efectivo.

Rawson, 12 de Noviembre de 2013.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 15-11-13 V: 18-11-13.

EDICTO - CESION DE CUOTAS

LOS 7 ROBLES S.R.L.

Fecha de instrumento privado: 12 días del mes de junio del año dos mil trece, se acuerda PRIMERO: CESION DE CUOTAS: el Señor Manuel Fernández Besada, DNI: 93.640.732, de nacionalidad español, nacido el 31 de octubre de 1929, de profesión comerciante, domiciliado en Hipólito Irigoyen 38 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, de estado civil casado, cede y transfiere las 250 cuotas sociales de valor nominal Pesos cien (\$ 100.-), que le pertenecen en "LOS 7 ROBLES S.R.L.» a Abel Orlando Ñonquepan, DNI 7.324.766, CUIT: 20-07324766-8 de nacionalidad argentino, viudo, nacido el 13 de mayo de 1937, de profesión comerciante, domiciliado en Federicci N° 306 de la ciudad de Rawson-Chubut. Consecuentemente el Capital Social de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-) representados por quinientas cuotas (500) cuotas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: El Señor Abel Orlando Ñonquepan: doscientas cincuenta (250) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$ 100.-), y la Señora Maricel Andrea Castillo: doscientas cincuenta (250) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$ 100.-)-

Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub.de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-11-13.

PROYECTO DE EDICTO DE LEY 19.550

REGULARIZACIÓN DE «FASI S.R.L.» LEY 21.357

1. SOCIOS: En la ciudad de Trelew Provincia del Chubut a los Trece días del Mes de Agosto de Dos Mil Trece (13/08/2013) se reúnen los socios de FASI S.H.; Sra. Rodas Mariela Fabiola (D.N.I. 22.632.227, argentina, divorciada, de profesión comerciante, nacida el día 05/04/1972, domiciliado en Bolivia 672 de la ciudad de Trelew), y la Sra. Silvia Elena Ramírez, D.N.I. N° 20.848.916, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 25/10/1969, domiciliada en calle Austral S/ N, manzana 01, casa 02, Barrio Los Pinos, de la ciudad de Trelew). Resuelven dejar regularizada en los términos del Art. 22 de la ley 19.550, y sus modificaciones, la sociedad de hecho que integraban en una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la ley antes citada, y sus modificaciones y el siguiente estatuto; 2. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 13/08/2013; 28/09/2013; 3. DENOMINACIÓN: FASI S.R.L.; 4. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años; 5. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a las siguientes actividades: A) CONSTRUCCIÓN: efectuar por cuenta propia o de terceros obras públicas o privadas, ya sea por contratación directa o por licitación (pública o privada), destinadas a la construcción o mejora de: 1) casas, edificios, estructuras y cualquier otro tipo de viviendas ya sea para uso familiar o comercial; B) OPERACIONES INMOBILIARIAS: efectuar por cuenta propia o de terceros operaciones inmobiliarias en general, en especial la venta de casas o edificios regidos por las leyes de propiedad horizontal, propios o de terceros; realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa de todo tipo de bienes inmuebles; C) COMERCIALES: 1) Explotar locales comerciales relacionados con la elaboración y venta de productos alimenticios con marca propia o a través del pago de una franquicia; 2) Explotar locales comerciales destinados a la venta de ropa con marca propia o a través de una franquicia; 3) Explotar locales destinados a la práctica de actividades deportivas, destinadas al desarrollo corporal y deportivo de las personas, como así también toda actividad que permita la recuperación de la aptitud física de las personas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6.- CAPITAL SOCIAL: El capital social lo constituye la cantidad de Pesos Cien Mil (\$ 400.000,00), representado por Cuarenta Mil (4.000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una; 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida por un (1) gerente, socio o no. Deberá elegirse un (1) suplente, socio o no, para casos de vacancia, ausencia o imposibilidad transitoria. Ambos durarán en su cargo hasta la reunión de socios que resuelva su reemplazo. El gerente tendrá el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, salvo para las relacionadas con la incorporación o desafectación de bienes registrables, para la cual se

deberá contar con la voluntad de la totalidad de los socios. Gerente: Sra. Silvia Elena Ramírez; Gerente suplente: Sra. Mariela Fabiola Rodas; 8.- SEDE SOCIAL: Bolivia 672, de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut; 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES
COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 92/2013-DGR., «COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A.» S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART. 35° CODIGO FISCAL VIGENTE. - C.U.I.T. N° 30-71064773-5; Y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N° 30-71064773-5 - N° DE INSCRIPCION. 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. «D» de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 202200 - Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones – Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, Y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp - 101 a fs. 7) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° L000130/2013-AUF, por las posiciones fiscales 09/08 a 03/09; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34°), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y «se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo.»(Artículo 34°

del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 148/2013 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término tributo, donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000130/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09/08 a 03/09; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 1.814,89 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON 89/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N° 30-71064773-5 - N° de inscripción 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. «D» de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 3.275,96.- (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTAY CINCO CON 96/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 148/2013 - DF e IMPONER al contribuyente COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N°

30-71064773-5 - N° de inscripción 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. «D» de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09/08 a 03/09 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 544,47 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 47/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° Y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 0949/13-DGR

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 13-11-13 V: 19-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A.
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

VISTO: El Expediente N° 92/2013-DGR., "COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- C.U.I.T. N° 30-71064773-5; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A.- CUIT N° 30-71064773-5- N° DE INSCRIPCION. 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 Piso 1 Dpto "D" de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 202200 -Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14 y 2); Que mediante acta de verificación preventiva (Fp - 101- fs. 7) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos no deposti-

ta que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000129/2013-AUF, por las posiciones fiscales 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 04/13; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 147/2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000129/2013-AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 04/13; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 9.170,71 (PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA CON 71/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N° 30-71064773-5 - N° de inscripción 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. "D" de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 12.536,00

(PESOS DOCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100).- Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 147/2013 - DF e IMPONER al contribuyente COMPAÑÍA CARPIN CRUZ S.A. - CUIT N° 30-71064773-5 - N° de inscripción 901-278454-3, con domicilio fiscal en PIEDRAS 824 PISO 1 DPTO. "D" de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 04 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 12/12; 01 a 04/13 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 2.751,21 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 21/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCION N° 0950/13-DGR.-

I: 13-11-13 V: 19-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑOR

OLIMA DANIEL ALBERTO

COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT -

VISTO: El Expediente N° 2412/2012-DGR., "OLIMA DANIEL ALBERTO" S/CARGO N° 002/2012.- - C.U.I.T. N° 20-17622885-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 LOTE 47 de LAGO PUELO, inscrita en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602290-Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante orden de intervención a fs 54 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja retenciones mal imputadas y pagos fuera de término que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 327/2012-DF(0), por las

posiciones fiscales 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0071 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 327/2012-DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la Ley XXIV N° 38, de los anticipos 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 6.573,17 (PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 17/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 - N° de inscripción 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 LOTE 47 de LAGO PUELO, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 10.753,92 (PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 92/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 0071/2013-DF e IMPONER al contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 - N° de inscripción 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 LOTE 47 de LAGO PUELO, una multa correspondiente al 30% del impues-

to omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 07 a 12/07; 01 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 03/10 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 1.971,95 (PESOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 95/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66º del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 0946/13 -DGR.-

I: 13-11-13 V: 19-11-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑOR

OLIMA DANIEL ALBERTO

COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT-

VISTO: El Expediente N° 2412/2012-DGR., "OLIMA DANIEL ALBERTO" S/CARGO N° 002/2012.- - C.U.I.T. N° 20-17622885-8; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 - N° DE INSCRIPCIÓN. 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 - LOTE 47 de LAGO PUELO, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602290-Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p. - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2); Que, mediante orden de intervención a fs 54 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja periodos omisos, tomándose los montos sujetos a retención de cuentas bancarias para la determinación de bases impositivas que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 325/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 04 a 12/10; 01 a 12/11;

Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma

supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35º del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38º del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51º del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0070 / 2013 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 325/2012-DF (0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43º de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 04 a 12/10; 01 a 12/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43º del Código Fiscal Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 90.310,44 (PESOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 44/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE PRESUNTA, la obligación impositiva de la responsable OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 N° de inscripción 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 – LOTE 47 de LAGO PUELO, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38º del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 129.609,06 (PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 6/100). Artículo 3.- CLAUSURAR

el sumario instruido mediante Disposición N° 0070/2013- DF e IMPONER al contribuyente OLIMA DANIEL ALBERTO - CUIT N° 20-17622885-8 - N° de inscripción 907-333827-3, con domicilio fiscal en RUTA 16 - LOTE 47 de LAGO PUELO, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 04 a 12/10; 01 a 12/11; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.- Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 27.093,13 (PESOS VEINTISIETE MIL NOVENTA Y TRES CON 13/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACE SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 0945/13-DGR.-

I: 13-11-13 V: 19-11-13.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Fiorasi Leasing S. A. por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 2013, a las 10:00 horas, en España 344 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultado, y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013;
- 3.- Destino del Resultado del Ejercicio;
- 4.- Retribución de Directores.-
- 5.- Elección de 3 (tres) Directores Titulares, 2 (dos) Directores Suplentes, para el nuevo ejercicio.-
- 6.- Ratificación de lo decidido en las Actas de Reunión de Directorio N° 92 del 18/04/2013 y N° 94 del 28/08/2013.-

EL DIRECTORIO

I: 12-11-13 V: 18-11-13.

ASOCIACIÓN «MYFANUY HUMPHREYS»

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Los miembros de la Comisión Directiva: Carlos Rial, Presidente; Lilian Papaiani, Vicepresidente; Alejandro Vila, Secretario; Sergio Sanchez Calot, Tesorero;

Elizabeth Ustariz, Vocal; Laura Mosqueira Rev. de Cuentas. Convocan a sus Asociados a Asamblea Ordinaria año 2013, a realizarse el día 14 de

Diciembre 2013, en Avda. Piedrabuena y Entre Ríos, sede de la Institución. 18 Hs. ASAMBLEA ORDINARIA con el siguiente **Orden del Día:**

1. Elección de dos socios para rubricar el acta.
2. Informe Comisión Directiva.
3. Elección de socios para renovación total miembros de la Comisión Directiva y órganos de fiscalización (titulares y suplentes).

Se recuerda a los Sres. Asociados el Art. N° 29 del Estatuto de A.M.H. que indica: «Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto».

Asimismo, se informa a los Sres. Asociados que las listas para integrar la nueva Comisión Directiva, se recibirán en la administración del Club hasta el día 10 de Diciembre de 2013 a las 20 hs.

Comisión Directiva.

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI N° 35 Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09, respecto de la actividad de Explotación de áridos relativo a la Cantera «Paso de Indios» presentado por la empresa CPC S.A. - ELEPRINT S.A. - UTE, que se tramita por el Expediente N° 1402 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Paso de Indios. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable.

ble en la misma dirección o en el Municipio de Paso de Indios, Código Postal 9207. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
PROVINCIA DEL CHUBUT
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Reglamentario Nº 185/09, respecto de la actividad de Explotación de áridos relativo a la Cantera «Sogiris» presentado por el Sr. Matias D'Adam, que se tramita por el Expediente Nº 1452 MAYCDS/13, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente) y en el Municipio de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en el Municipio de Puerto Madryn sito en calle Belgrano Nº 206, Código Postal 9120. De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Ampliación de Usina Manantiales Behr. Yacimiento Manantiales Behr”; presentado por la Empresa YPF S.A., que se tramita por el Expediente Nº 1481/13-MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conoce. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE
CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
LEY XI Nº 35
DECRETO Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Proyecto denominado: “Conversión de pozo E-475. Yacimiento El Trébol”; presentado por la Empresa YPF S.A.,

que se tramita por el Expediente N° 1482/13-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la Ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conoce. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 18-11-13 V: 19-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE HABITAT URBANO, OBRAS DE
INFRAESTRUCURA
Y COMPLEMENTARIAS (M.H.U.I. y C.)**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL Y DESARROLLO
URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 46/13

“Línea 33 KV Estación Transformadora Abásolo – Ciudadela y Tendido de Fibra Óptica OPGW, en la ciudad de Comodoro Rivadavia”

Presupuesto Oficial: \$ 13.831.053,00.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial

Capacidad de Ejecución: \$ 20.746.579,50..

Garantía de Oferta: \$ 138.310,53.

Plazo Ejecución: 240 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 13.831,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 14-11-13 V: 20-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE HABITAT URBANO, OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA
Y COMPLEMENTARIAS (M.H.U.I. y C)**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 47/13

“Estación Transformadora Ciudadela en la ciudad de Comodoro Rivadavia”

Presupuesto Oficial: \$ 24.898.707,95.

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias y del Tesoro Provincial.

Capacidad de Ejecución: \$ 19.918.966,36.
 Garantía de Oferta: \$ 248.987,08.
 Plazo Ejecución: 450 días corridos.
 Valor del Pliego: \$ 24.898,00.

Fecha y Hora Apertura: 19 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 14-11-13 V: 20-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO
 PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 48/13

"Nexos de Infraestructura de Servicios en Barrio AR. CO. II de la ciudad de Esquel".
 Presupuesto Oficial: \$ 3.012.724,94.

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial.

Capacidad de Ejecución: \$ 4.519.087,41.
 Garantía de Oferta: \$ 30.127,25.
 Plazo Ejecución: 240 días corridos.
 Valor del Pliego: \$ 3.012,00.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Diciembre a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "En todos los casos" hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del I.P.V.y D.U. – Don Bosco N° 297 – Rawson, o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 14-11-13 V: 20-11-13.

AVISO DE LICITACION

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
 DEL CHUBUT
 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 Y DESARROLLO URBANO**

Programa Federal de Construcción de Viviendas – Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
 DE OFERTAS -
 LICITACION PUBLICA N° 40/13**

Ampliación Estación Transformadora Estivariz, L. M. Tensión y Obras de Nexo Calle Sarmiento y Calle Estivariz – Puerto Madryn

Presupuesto Oficial: \$ 10.889.167,30.-
 Capacidad de Ejecución: \$ 16.333.750,95.
 Plazo Ejecución: 240.
 Garantía de Oferta: \$ 108.891,67.
 Valor del Pliego: \$ 10.889,00.

Fecha y Hora de Apertura: 29/11/2013 a las 10:00 horas.

Todos los Precios son a Mayo de 2013.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson- Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 10:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297- Rawson o donde aquel notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos – Chubut.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-11-13 V: 21-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
GANADORES**

SORTEO SABADO 26/10/2013

1° PREMIO UNA HELADERA

* SIN GANADORES

2° PREMIO UN TV DE 24" FULL HD

* OCAMPO, JUAN CARLOS – DNI 10.146.382 –
COMODORO RIVADAVIA.

3° PREMIO UN MICROONDAS

* SIN GANADORES

“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”

I: 15-11-13 V: 19-11-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

LICITACION PUBLICA N° 50/13

“Calle Canal en Barrio AR.CO. II de la ciudad de Esquel”.

Presupuesto Oficial \$ 1.088.707,13.

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial.

Capacidad de Ejecución: \$ 3.266.121,39.

Garantía de Oferta: \$ 10.887,07.

Plazo Ejecución: 120 días corridos

Valor del Pliego: \$ 1.088,00.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Diciembre 2013 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE de 2013

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “En todos los casos” hasta las 09:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del I.P.V.y D.U.- Don Bosco N° 297 – Rawson o donde este Notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-11-13 V: 21-11-13.

AVISO DE LICITACION PUBLICA 06/2013

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 06/2013**

Objeto: Venta del material producto del trabajo de separación de residuos realizados en la PLANTA DE TRAT. RESIDUOS SOLIDOS URBANOS de la Ciudad de Esquel.

Descripción de Lotes a la Venta y Precios Base de los mismos

Lote N° 1

Detalle 900 Kgs de PET ACEITE

Precio Base x Kg. 0,50

Precio Base del Lote \$ 450

Lote N° 2

Detalle 910 Kgs de PEAD SOPLADO CRISTAL

Precio Base x Kg. 1,55

Precio Base del Lote \$ 1.410,5

Lote N° 3

Detalle 160 Kgs de PEAD SOPLADO AMARILLO

Precio Base x Kg. 1,26

Precio Base del Lote \$ 201,60

Lote N° 4

Detalle 1.120 Kgs de PEAD SOPLADO BLANCO

Precio Base x Kg. 0,90

Precio Base del Lote \$ 1.008

Lote N° 5

Detalle 600 Kgs de PEAD SOPLADO TUTTI

Precio Base x Kg. 0,65

Precio Base del Lote \$ 390

Lote N° 6

Detalle 2.080 Kgs de PET VERDE Y CELESTE

Precio Base x Kg. 1,05

Precio Base del Lote \$ 2.184

Lote N° 7

Detalle 240 Kgs de PET AZUL SIFON LIMPIO

Precio Base x Kg. 1,50

Precio Base del Lote \$ 360

Lote N° 8

Detalle 8.190 Kgs de PET CRISTAL

Precio Base x Kg. 1.55
 Precio Base del Lote \$ 12.694,5

Lote N° 9
 Detalle 30.000 Kgs de VIDRIO
 Precio Base x Kg. 0,18
 Precio Base del Lote \$ 5.400

Lote N° 10
 Detalle 16.000 Kgs de CARTON
 Precio Base x Kg. 0,62
 Precio Base del Lote \$ 9.920

Lote N° 11
 Detalle 32.500 Kgs de PAPEL DE 2°.
 Precio Base x Kg. 0,40
 Precio Base del Lote \$ 13.000

Lote N° 12
 Detalle 1.680 Kgs de ALUMINIO
 Precio Base x Kg. 2.00
 Precio Base del Lote \$ 3.360

Lote N° 13
 Detalle 3.750 Kgs de TETRA
 Precio Base x Kg. 0,50
 Precio Base del Lote \$ 1.875

Exhibición de Lotes: Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos de Esquel, Ruta N° 40 Km. 1767, de Lunas a Viernes de 10:00 a 12:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 1.000 (pesos un mil)

Lugar de Apertura de las Ofertas: Oficinas Secretaría de Gobierno, sito en Mitre N° 524.-

Fecha y Hora de la Apertura: 27 de Noviembre de 2013 a las 10:00 Hs.

Adquisición y Consultas de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Departamento de Compras- San Martín 650-Telefono: 02945-456764 - Esquel.- Horario de 7:00 a 12:30 Hs los días hábiles laborables.

I: 18-11-13 V: 20-11-13.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-2013**

OBJETO: Ejecución de Obras de Arte en Ruta Provincial N° 1 – Etapa I, Tramo: Rocas Coloradas – Puerto Visser, Sección I: Rocas Coloradas – Prog. 10.300, Departamento Escalante.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.099.698,69

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00.-

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de Noviembre de 2013 a las 12:00 hs., en la Sede Central

de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 01, 06, 11, 14 y 18-11-13.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS
 TUCUMAN**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 18 de Octubre de
 2013**

RESOLUCIÓN N°: 305/13

VISTO, el Acta de Notificación Legal numerada, Plana General Número 14/2013, de fecha 30/04/2013, y

CONSIDERANDO:

Que las intimaciones que esta Autoridad de Aplicación dispuso mediante el acta citada en el visto no pudieron ser practicadas conforme el procedimiento establecido por el inciso 6 del artículo 116 del Código Tributario Provincial (CTP), en las condiciones establecidas por la Resolución General N° 90/10, respecto de algunos contribuyentes;

Que, corresponde proceder de acuerdo a la forma prevista en el artículo 117 del citado código, respecto a todos aquellos contribuyentes que no pudieron ser notificados por el medio establecido en primer término, ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9, 117 y concordantes del Código Tributario Provincial;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
 RESUELVE:**

ARTICULO 1º: DISPONER por el término de cinco (5) días, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de CHUBUT, de las intimaciones dispuestas por la DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia de Tucumán, en los términos y conforme surge del Anexo que forma parte integrante del presente Acto.

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

PABLO ADRIAN CLAVARINO
 Director General

I: 18-11-13 V: 22-11-13.

ANEXO RESOLUCION N°: 305/13

Ref. Falta de Presentación - Declaración(es) Jurada(s).



Habiéndose constatado la falta de presentación de la(s) declaración(es) jurada(s) que se detallan infra, por parte de los contribuyentes cuyos datos se indican a continuación, se dispone emplazarlos para que dentro del término de 15 (quince) días contados a partir de la presente notificación proceda(n) a regularizar dicha situación fiscal y a ingresar el saldo resultante con más los intereses resarcitorios previstos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial. El incumplimiento a la presente intimación dará lugar, sin más trámite, al inicio de las acciones judiciales de cobro (JUICIO DE EJECUCION FISCAL) conforme lo autoriza el artículo 51 del Código Tributario Provincial.

Notificación Legal	C.U.I.T.	Señor(es)	Domicilio	Impuesto	Periodo(s)	Planilla General
201304-016-000521	20-27283791-1	FENOLLE OMAR DARIO	9 DE JULIO - 12° D 687-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000522	30-711065144-9	DAYTE SRL EN FORMACION	CERRO CHENQUE 971 PISO:2 OFIC-D-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000523	20-06694463-9	LUNA OSVALDO DOMINGO	LOS ALJERCES 143-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000524	27-25449127-1	GONZALEZ MARCELA ANDREA	M DE VEDIA-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000525	20-04946986-2	CORTADA ROBERTO ANIBAL	POLOAIA (ROCA) 365-(9000) COMODORO RIVADAVIA PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000526	20-04543778-8	PUJANA ROBERTO ROMAN	0-(9033) ALTO RIO SEGUE PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000527	20-12130750-3	COTES EDUARDO ENRIQUE	BARRIO GABELCO 33-(9100) TRELEW PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000528	30-70942212-6	PLAYAS DEL SUR S.R.L.	MORETEAU 1776-(9100) Rawson - Trelew - PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000529	20-22615825-2	OVALLE MARCELO JAVIER	YAGAPES 1733-(9100) TRELEW PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000530	30-70860071-3	LA CALETA S.A.	AV ROCA -7º- OF.4 353-(9120) PUERTO MADRYN PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000531	20-92551266-5	GONZALES MONTAÑO DANIEL	B SAN MIGUEL . MZA 1214-(9120) PUERTO MADRYN PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
201304-016-000534	20-14354820-2	CHALP, DOMINGO VICENTE	JAMAICA MACIZO 21 LOTE 5 1660 BARRIO AGROPECUARIO LIVIANO BIDMA-(9120) PUERTO MADRYN PROVINCIA DE CHUBUT	11-INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL	2012/10-2012/11-2012/12-2013/01-2013/02-2013/03	14/2013
Cant. Total:						12

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV Nº 62)**COMUNICADO:**

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley Nº XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuademación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuademación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).